



Resolución Directoral

N°034-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE

San Isidro, 12 de marzo de 2026

VISTO:

El Informe N° 0038-2025-MINCETUR/DM/UICET-DE/UADM/STI de fecha 28 de febrero de 2026, el Informe N° 0146-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UADM de fecha 02 de marzo de 2026, el Informe N° 0011-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UAJ-ADM de fecha 12 de marzo de 2026, el Informe N° 0048-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UAL de fecha 12 de marzo de 2026, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 170-2020-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 30 de setiembre de 2020, se delega en el Coordinador del Área de Informática de la Unidad de Administración para que, en representación de Plan COPESCO Nacional, ejerza la facultad de solicitar y realizar las gestiones de emisión y cancelación de certificados digitales, así como toda documentación conexas ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), en el marco del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM;

Que, la Resolución Ministerial N° 216-2025-MINCETUR aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) establece en su artículo 155 que "La Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente del Despacho Ministerial, que tiene por objeto gestionar, formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar las inversiones de turismo y las de comercio exterior que se le encarguen, a nivel nacional; así como, prestar apoyo técnico especializado a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y a otras entidades públicas que lo requieran, para su desarrollo, suscribiéndose para tal efecto Convenios de Cooperación Interinstitucional";

Que, mediante Ley N° 32392, se aprueba la Nueva Ley General de Turismo, en cuya Décimo Tercera Disposición Complementaria Final se dispone el cambio de nombre de Plan COPESCO Nacional a Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo – UICET;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 310-2025-MINCETUR de fecha 21 de octubre de 2025, se aprueba el Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo, el cual aprueba una nueva estructura orgánica del órgano desconcentrado, encontrándose la Subunidad de Tecnologías de la Información dentro del órgano de apoyo denominado Unidad de Administración;

Que, mediante Resolución Directoral N° 061-2025-MINCETUR/DM/UICET-DE de fecha 22 de octubre de 2025, se aprueba el "Cuadro de Equivalencias de las Unidades de Organización de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo - UICET", advirtiendo que la Subunidad de Tecnologías de la Información es el equivalente al Área de Informática;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 061-2025-MINCETUR/DM/UICET-DE/UADM de fecha 28 de octubre de 2025, se designa temporalmente a la servidora Lucía Idania Montero Chávez, las funciones de la jefatura de la Subunidad de Tecnologías de la Información;

Que, mediante Resolución Directoral N° 029-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE de fecha 26 de febrero de 2026, se otorga licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a favor de la servidora Lucía Idania Montero Chávez, jefa de la Subunidad de Tecnologías de la Información, por el periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contabilizados desde el 01 de marzo de 2026 hasta el 01 de marzo de 2027;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 040-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UADM de fecha 27 de febrero de 2026, se designa, temporalmente, las funciones de jefe de la Subunidad de Tecnologías de la Información de la Unidad de Administración, a partir del 01 de marzo de 2026, al servidor Miguel Ángel Yupanqui Estrada, en adición a sus funciones de Analista en Tecnologías de la Información;

Que, el inciso b) del artículo 12 y el segundo párrafo del artículo 14 del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales señala que, tratándose de personas jurídicas, la solicitud del certificado digital y el registro o verificación de su identidad deben realizarse a través de un representante debidamente acreditado mediante instrumento público o norma legal respectiva;

Que, por su parte, el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales establece las obligaciones que deberá asumir el titular del certificado digital;

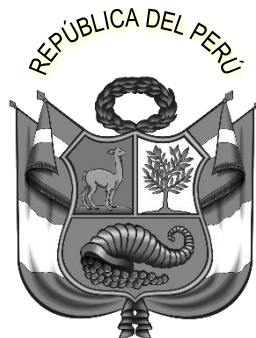
Que, el inciso a) del artículo 27 del Manual de Operaciones de UICET señala que la Subunidad de Tecnología de la Información tiene la función de planear, organizar y ejecutar las acciones relacionadas a los procesos de Tecnologías de Información en el marco de la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 0038-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UADM/STI de la jefa de la Subunidad de Tecnologías de la Información, que se encuentra validado por el Informe N° 0146-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UADM, se evidencia la necesidad de designar un nuevo responsable de solicitar y realizar las gestiones de emisión y cancelación de certificados digitales, en vista de la licencia sin goce de remuneraciones por trescientos sesenta y cinco días, otorgado mediante la Resolución Directoral N° 029-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE;

Que, como consecuencia de ello, la Unidad de Administración solicita la designación del jefe de la Subunidad de Tecnologías de la Información (STI), para que en nombre y representación de la Entidad solicite a la EREP-RENIEC la emisión y cancelación de los Certificados Digitales de Suscriptores a nombre de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo (antes Plan COPESCO Nacional). Dicha persona asumirá las obligaciones del Titular estipuladas en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM:

Que, considerando que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo, siendo su Director Ejecutivo la máxima autoridad administrativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 310-2025-MINCETUR/DM de fecha 21 de octubre de 2025, quien tiene entre sus funciones “emitir resoluciones directorales en asuntos de su competencia”, corresponde que la Dirección Ejecutiva delegue en el jefe de la Subunidad de Tecnologías de la Información la facultad para solicitar y realizar las gestiones de emisión y cancelación de certificados digitales, así como toda documentación conexas ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 216-2025-MINCETUR; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 310-2025-MINCETUR, que aprueba el Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo, la Ley N° 32392, Nueva Ley General de Turismo que modifica la denominación de Plan COPESCO Nacional por Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo (UICET), y la Resolución Ministerial N° 351-2025-MINCETUR, que designa al Director Ejecutivo de UICET;



Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en el jefe/a de la Subunidad de Tecnologías de la Información (STI), en representación de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo (antes Plan COPESCO Nacional), la facultad de solicitar y realizar las gestiones de emisión y cancelación de certificados digitales, así como toda documentación conexas ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), en el marco del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que el jefe/a de la Subunidad de Tecnologías de la Información (STI) de la Unidad de Administración cumpla las obligaciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la designación efectuada a través de la Resolución Directoral N° 170-2020-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 30 de setiembre de 2020.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la Subunidad de Tecnologías de la Información, así como a las Unidades de Administración; de Inversiones; de Preinversión; de Planificación y Presupuesto; y de Asesoría Jurídica para su conocimiento y acciones correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/uicet).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,